

**AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN PROPUESTO EN UNA DEMANDA
COLECTIVA**

Centro para la Independencia de las Personas con Discapacidad, Nueva York (Center for Independence of the Disabled, New York), y otros contra la Autoridad Metropolitana de Transporte (Metropolitan Transportation Authority), y otros, Caso N.º 17-CV-2990 (GBD) (VF) (S.D.N.Y.)

Un tribunal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de servicios por parte de un abogado.

Usted podría ser miembro del grupo del acuerdo si utiliza o desea utilizar el sistema de metro de la ciudad de Nueva York y tiene una discapacidad que le obliga a usar un ascensor para hacerlo.

POR FAVOR, LEA

Este aviso tiene por objeto informarle sobre un acuerdo de conciliación propuesto. El acuerdo propuesto resolvería una demanda colectiva pendiente presentada contra la Autoridad Metropolitana de Transporte y la Autoridad de Transporte de la Ciudad de Nueva York, en la que se alega que estas entidades discriminan a las personas con discapacidad al no mantener los ascensores de las estaciones; al no informar al público sobre las interrupciones del servicio de los ascensores; al no proporcionar señalización adecuada que describa las medidas alternativas y/o las rutas accesibles; y al no garantizar transporte alternativo para las personas que no pueden utilizar el metro cuando los ascensores no están en funcionamiento.

En 2026, las partes llegaron a un acuerdo de conciliación en virtud del cual los demandados acordaron emplear un enfoque multicanal para notificar a los miembros del grupo sobre las interrupciones del servicio de los ascensores, que incluye:

- Señalización física y digital a nivel de la calle y dentro de las estaciones;
- Anuncios de voz en los andenes de las estaciones y a bordo de los trenes del metro;
- Asistencia telefónica, incluido el número 511, el sitio web y la aplicación móvil de la MTA, así como un servicio de alertas por correo electrónico y mensaje de texto; y
- Futuros esfuerzos de buena fe para implementar notificaciones adicionales en pantallas digitales, si es factible y existe financiamiento específico disponible.

El Acuerdo de Conciliación también exige a los demandados que brinden capacitación obligatoria en servicio al cliente a los agentes de las estaciones de metro y capacitación en accesibilidad a todos los empleados; que agreguen información a su página web de indicadores operativos sobre todas las interrupciones actuales del servicio de los ascensores; y que acusen recibo de las quejas de los clientes relacionadas con las interrupciones del servicio de los ascensores de accesibilidad en el plazo de un día hábil a partir de su recepción.

Esta demanda no solicitó ninguna compensación monetaria para los miembros del grupo y el acuerdo no implica la renuncia a ninguna reclamación de ese tipo. El acuerdo se refiere únicamente a medidas cautelares (mejoras de accesibilidad).

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O LEER EL AVISO COMPLETO, VISITE <https://dralegal.org/case/center-independence-disabled-new-york-cidny-et-al-v-new-york-city-transit-authority-nycta-et-al-sdny/>, ENVÍE UN CORREO ELECTRÓNICO A info@dralegal.org, O LLAME AL (212) 644-8644.

Para obtener copias de este aviso en formatos accesibles alternativos o en otros idiomas, envíe un correo electrónico a info@dralegal.org o llame al (212) 644-8644.